



Resolución Jefatural

Lima, 09 JUN. 2020

N° 104 - 2020-INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N° 221-2020-INDECI/4.0, de fecha 08 de junio de 2020, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 316-2020-INDECI/5.0, de fecha 08 de junio de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Jefatural N° 275-2019-INDECI, del 26 de diciembre de 2019, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2020, a Nivel de Unidad Ejecutora Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 138-2020-EF, se autoriza una incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 18 207 103,00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, del Gobierno Regional del Departamento de Cusco y de la Municipalidad Distrital de Buldibuyo, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, respectivamente, destinados a financiar dos (02) proyectos de inversión y una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta, priorizados en el Acta N° 17 de la Comisión Multisectorial del FONDES, creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458; correspondiendo al pliego 006. Instituto Nacional de Defensa Civil, la suma de S/ 13 104 110,00 (TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES) para financiar una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, el Titular del Pliego habilitado en el Crédito Suplementario deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal;

Resolución Jefatural N° 104 - 2020-INDECI

Que, mediante Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica que resulta necesario aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 138-2020-EF;

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y; del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos incorporados vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autorizados mediante Decreto Supremo N° 138-2020-EF, hasta por la suma de S/ 13 104 110,00 (TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta, priorizados en el Acta N° 17 de la Comisión Multisectorial del ONDES, creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	006 :	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001 :	INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 :	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
PRODUCTO	3000734 :	Capacidad Instalada Para La Preparación y Respuesta Frente A Emergencias Y Desastres
ACTIVIDAD	5005611 :	Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales		<u>13 104 110.00</u>

TOTAL EGRESOS

13 104 110.00
=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Jorge Luis Chavez Cresta
Doctor

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000303
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 09/06/2020

FECHA : 09/06/2020
DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 104-2020

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN POR CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA (01) ACTIVIDAD DE MITIGACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA, ACTA 17. AUTORIZADO POR DS 138-20
20-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
0068	3000734	5005611	05	016	0036			ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES		0	13,104,110
	0124	0160878						ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		0	13,104,110
	00							RECURSOS ORDINARIOS		0	13,104,110
		5	2.2					PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		0	13,104,110
			2.2.2					PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL		0	13,104,110
				2.2.2.3				ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS		0	13,104,110
				2.2.2.3.99				OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL		0	13,104,110
					2.2.2.3.99.99			OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL		0	13,104,110
TOTAL										0	13,104,110

